

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone:

“Artículo 122: “Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.”

Es por ello, que, dentro de las funciones primarias de la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana** del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes:

- ❖ Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).
- ❖ Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ❖ Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ❖ Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan

Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- ❖ Diseñar e implementar un Plan Estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital
- ❖ Apoyar la prestación de servicios en convivencia, justicia y Línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias se encuentran:

- ❖ Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.
- ❖ Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.
- ❖ Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- ❖ Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios, según los lineamientos y la normatividad vigente.
- ❖ Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- ❖ Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
- ❖ Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
- ❖ Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

El accionar de la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Las acciones desarrolladas en seguridad ciudadana y convivencia vistas como un bien público que se construye permanentemente entre el Estado y la Comunidad, han dado efectos muy positivos, logrando una disminución importante de los indicadores de criminalidad y muertes violentas en Barranquilla, lo que contribuyó a un mayor sentimiento de seguridad de los ciudadanos en sus barrios.

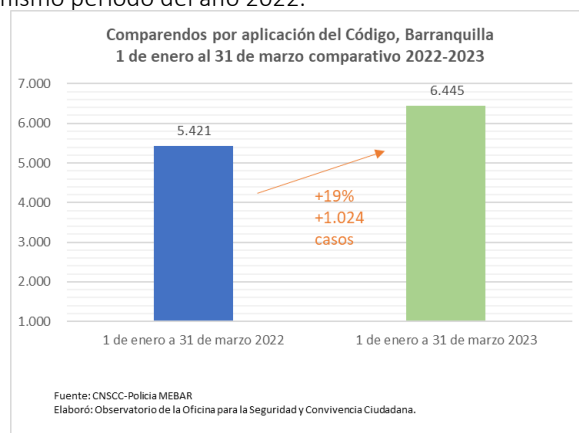
Sin embargo, a pesar de la disminución de los delitos, la percepción, es un terreno de trabajo constante, ya que la disminución de los homicidios, hurtos y lesiones no asegura una disminución o mejoramiento de los sentimientos de miedo, desprotección, vulnerabilidad, frustración y desconfianza de las medidas institucionales generadas por los hechos delictivos, criminales y violentos; si bien no son dependientes unas de otra se relacionan en las dinámicas sociales.

Razón por la cual la Administración de Barranquilla impulsa un concepto de seguridad que trasciende la atención de los fenómenos de extorsión y asesinatos asociados al crimen organizado en la ciudad. Se orienta también a que los habitantes de la ciudad sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad.

El siguiente análisis pretende ayudar en la orientación y focalización de las estrategias de prevención social y comunitaria a continuación, se plasma una descripción respecto a la imposición de los comparendos durante el 01 de enero al 30 de septiembre del año 2022:

ANÁLISIS: IMPOSICION DE COMPARENDOS POR APLICACIÓN DEL CODIGO DE POLICIA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

Durante el primer trimestre de 2023 se presentó un incremento del 19% en los comparendos registrados, en comparación con el mismo periodo del año 2022.



Los 10 principales comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia que motivaron la imposición de comparendos durante el periodo de análisis, por parte de la Policía Metropolitana en la ciudad de Barranquilla, fueron:

TOP 10 COMPORTAMIENTOS DE MAYOR APLICACIÓN			
N°	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	Total
1	27	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	1.570
2	140	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	1.330
3	27	Num. 1 - Refirir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	829
4	140	Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	504
5	140	Num.4- Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	390
6	35	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	289
7	35	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	280

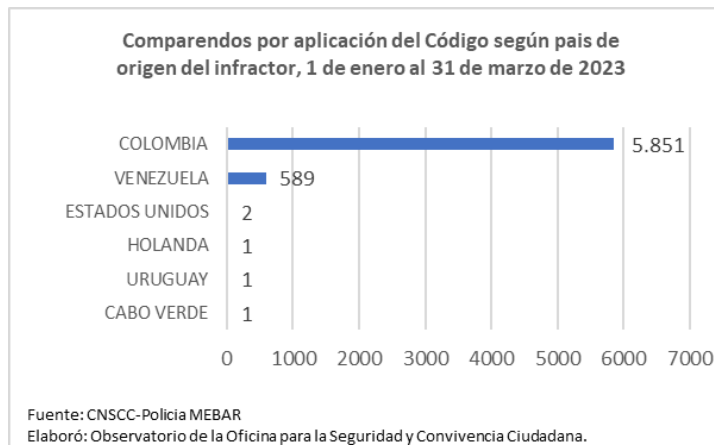
8	140	Num. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	266
9	33 # 2	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	255
10	140	Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	241

Fuente: CNSCC-policía MEBAR

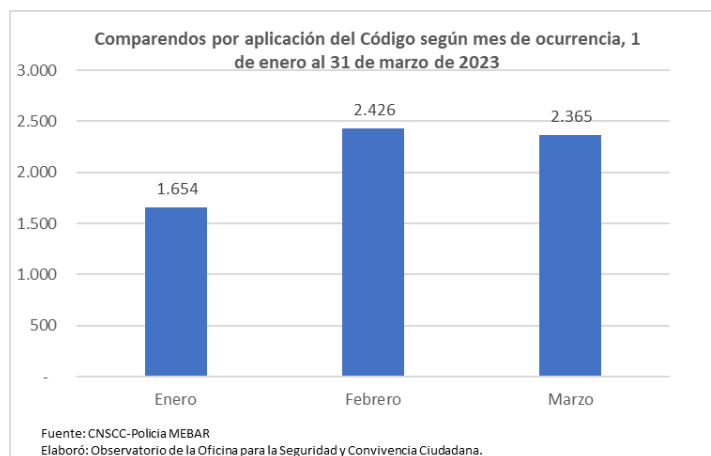
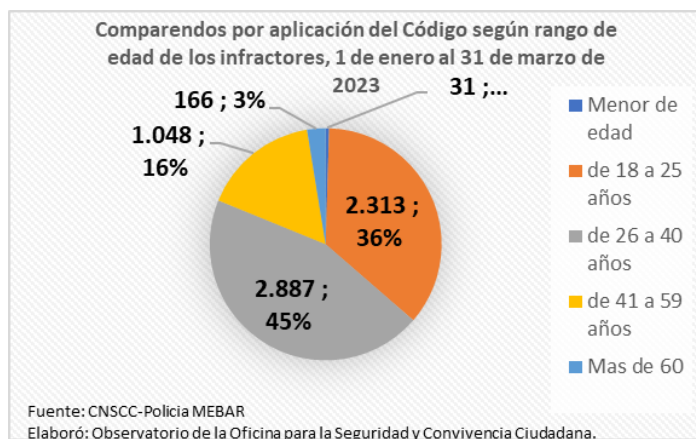
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

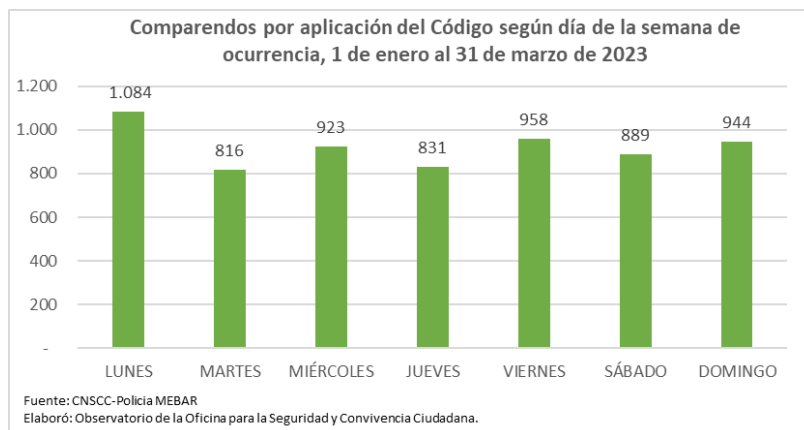
Estos 10 comportamientos concentraron el 92% sobre el total de los casos reportados para el primer trimestre de 2023.

El 9% (594) de los sancionados fueron de nacionalidad extranjera.

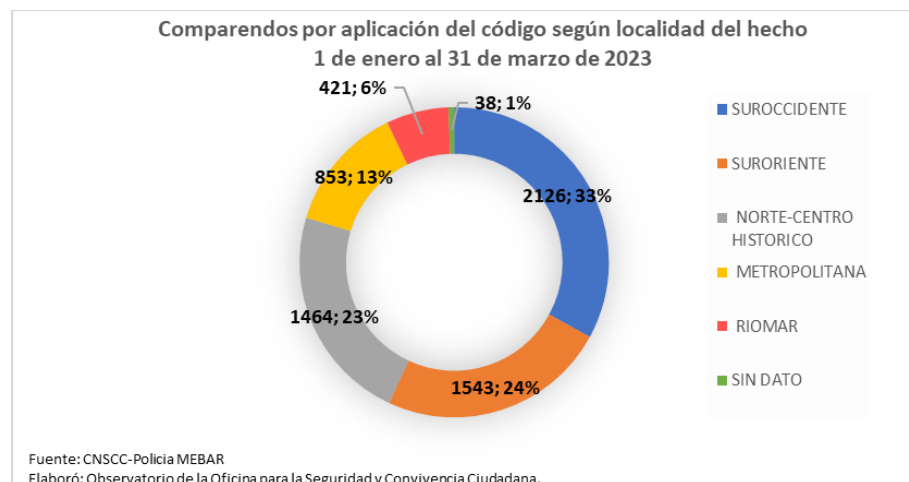
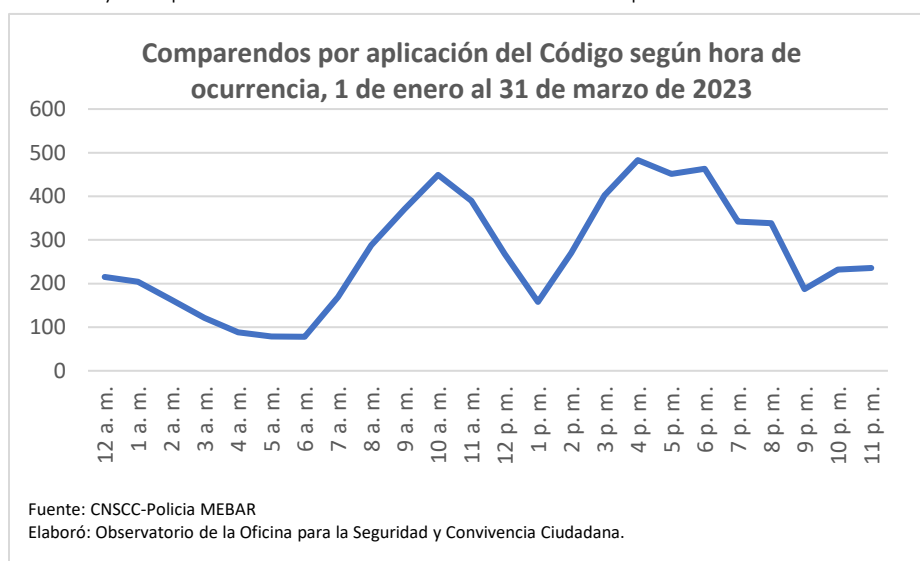


Los ciudadanos entre los 26 y 40 años han sido los mayores infractores, presentando el 45% de participación sobre el total de los comparendos en el periodo de análisis.



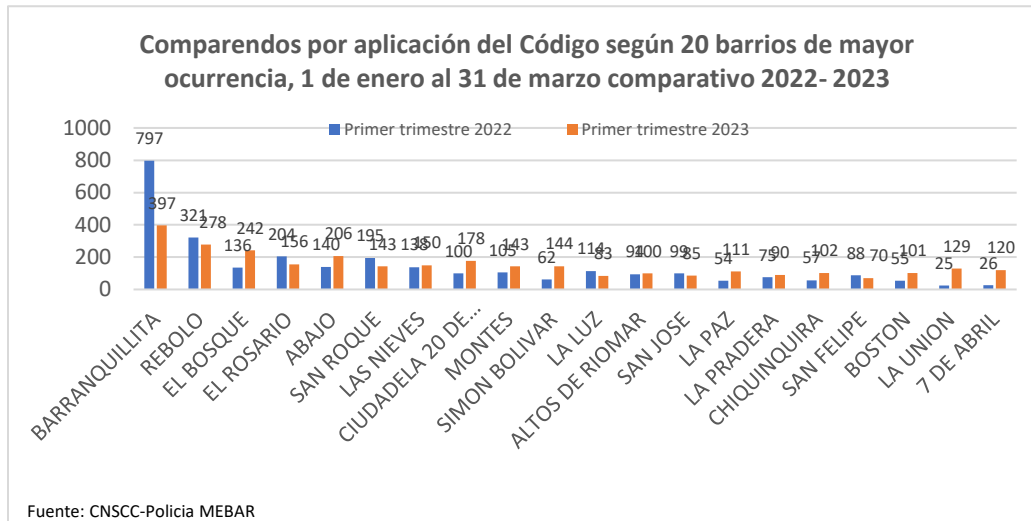


Los lunes y viernes presentaron una concentración del 17% y 15%, respectivamente. Por otro lado, el rango de horas de mayor imposición fueron las de la tarde de 12 m a 6 p.m. con el 32%.



Es importante resaltar que las localidades Suroccidente con el 33% y Suroriente con 24%, fueron las de mayor imposición de comparendos durante este primer trimestre del año 2023.

En la siguiente gráfica aparecen los 20 barrios de mayor incidencia, los cuales concentraron el 47% sobre el total de comparendos impuestos durante lo corrido del año 2023. El sector de “Barranquillita” con 397 comparendos, fue el de mayor reporte; sin embargo, es importante resaltar la disminución en 50% en el número de comparendos, al ser comparado con el mismo periodo del año anterior.



La Administración Distrital a través de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha venido consolidado el modelo integral de intervención en los barrios priorizados, que se define a partir de datos estadístico, capital social de las organizaciones comunitarias y capacidades sociales para participar en la gestión de la seguridad por parte de líderes de la comunidad, criterios que para el presente proyecto, se definen en la propuesta de actividades; se han identificado fortalezas y debilidades del modelo, así como, de los recursos físicos, institucionales, financieros y humanos de los que dispone, y se han definido recomendaciones específicas que permitirán fortalecer la intervención en los próximos años, en los cuales se espera mostrar impactos significativos en materia de seguridad en los barrios priorizados que se reflejarán en la reducción de indicadores de criminalidad y al mejoramiento de la tendencia de la percepción de seguridad ciudadana.

Este proceso se respalda de acuerdo a lo consagrado en el Plan de desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023 para la presente vigencia, dichas funciones básicas, se expresan en el cumplimiento de las metas alrededor de dos instrumentos de planeación que orientan la gestión en seguridad y convivencia ciudadana; el **Plan de desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”**, en su **Artículo 14: Política Ciudad Segura y de promoción de los derechos humanos**, específicamente al **Programa: 14.2 Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”**; este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas en general de las comunidades.

Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de su actuación permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas. Uno de los proyectos de este programa, en el cual se enmarca la presente necesidad es el establecido en el numeral 14.2, denominado: Participación ciudadana para la prevención, el cual, apunta a “Priorizar la atención de prevención en las poblaciones más vulnerables de la sociedad, para su ejecución se requiere necesariamente de la participación ciudadana; La acción de grupos sociales en busca de consolidar y activar nuevos escenarios de participación en la cotidianidad de sus barrios y sectores, con las estrategias que desde la Administración Distrital se planteen para la prevención de las violencias y el abordaje de las

conflictividades sociales”, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con vigencia a 31 de diciembre de 2023 en el cumplimiento de los siguientes objetivos

- ❖ Implementar estrategias de prevención bajo la táctica social y comunitaria a partir de la focalización territorial y poblacional de grupos sociales específicos con comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público o desorden e indisciplina social, y generan alta conflictividad comunitaria, expresados estos en enfrentamientos violentos en espacios públicos por parte de grupos de jóvenes y riñas, y brindar acompañamiento psicosocial para generar habilidades en las comunidades de mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- ❖ Implementar estrategias de prevención bajo la táctica comunitaria y situacional que fortalezcan las habilidades de las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.
- ❖ Movilizar la participación ciudadana que tenga como propósitos la convivencia pacífica, la generación de capital social y cohesión positiva y la dinamización de instrumentos, instancias y operadores de justicia comunitaria, que dé paso a liderazgos comunitarios y al desarrollo de iniciativas sociales.

El planteamiento de acciones encaminadas a la prevención, traza la tarea desde las acciones de la Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2017-2027, dirigidas a un proceso de fortalecimiento a la participación ciudadana delimitando la necesidad de hacer estas acciones alrededor de su papel como afectada de las situaciones de delincuencia y criminalidad en el territorio que se circunscriben, la cual, va ligada a tres objetivos específicos: “en primer lugar, mejorar la deteriorada relación entre la comunidad y la policía, con la esperanza de consolidar un lazo de trabajo común donde la comunidad participe en la prevención de delitos y respalde el accionar policial. En segundo lugar, se pretende fortalecer las redes sociales existentes, bajo la presunción que esto permitirá el desarrollo y consolidación del capital social local, lo que a su vez contribuiría a prevenir la violencia. Finalmente, estas políticas de participación buscan consolidar la prevención local del delito, sobre la base que los tipos y modalidades de la violencia son diferentes en cada localidad. El efecto neto de ese proceso de descentralización es que otorga a los municipios un rol cada vez más activo en la formulación e implementación de dichas estrategias”

Es así como en la actualidad el control del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las policías, sino que es asumido por distintas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Por consiguiente, la responsabilidad por la prevención y control del crimen se ha ampliado, pues incluye no sólo a la esfera gubernamental, sino que se extiende a los ciudadanos y a instituciones de carácter más variado en educación, salud, servicios públicos, por lo que, en este sentido, el trabajo bajo esta táctica de prevención debe tener un horizonte conceptual claro sobre lo que se va a ejercer, como medidas gubernamentales para el control de crimen desde el ámbito de lo comunitario: definiéndose la prevención como “las políticas, medidas y técnicas, utilizadas fuera de los límites de sistema de justicia penal, y dirigidas a la reducción del daño producido por aquellas acciones definidas como delitos por el Estado”. La comunidad entendida como los residentes de una vecindad determinada, unidos por lazos de afinidad y por el interés de hacer efectivas las normas que han acordado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- ❖ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios

profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.

- ❖ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como asegurar el cumplimiento de las metas de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” se hace necesario contar durante toda la vigencia 2023, con un equipo interdisciplinario de profesionales que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso de gestión de la entidad, ejecutando las tareas antes enunciadas y facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la inseguridad, y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos, mejorando. Así mismo, contribuir al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

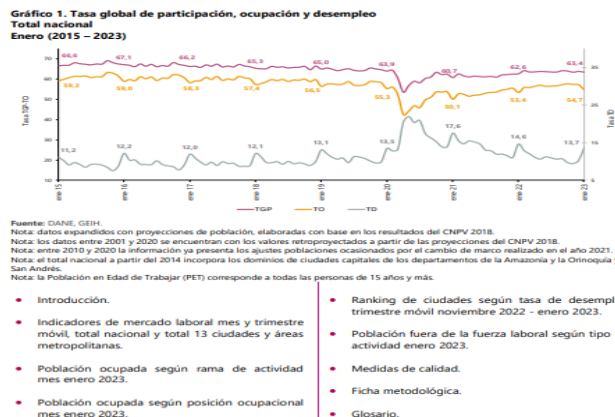
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf 28 de febrero de 2022.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2023



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total, nacional

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEH.

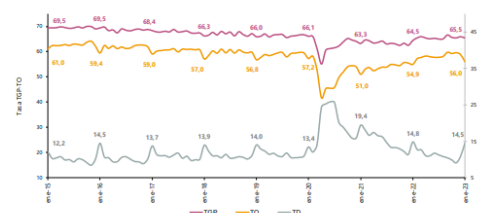
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	20.096	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.562	7,4	306	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.786	1.914	9,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	52	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	628	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-69	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Posición ocupacional	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	4,6
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	0,3
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	0,0
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	-0,5
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf 14 de febrero de 2023

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022*/ diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por actividad		Variación de contribución	
			Noviembre 2021	Diciembre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021
I	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	12,3	0,1	1,1		
	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0		
	División 54	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,0	0,4		
	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,0	-0,6		
	División 58 excepto Clase 5820	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0		
	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2		
	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0		
	División 62, División 63, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1		
	Sección I, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4		
	Sección II							
M	División 68, 70, 71, 72, Clase 7200, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1		
	División 74	Publicidad	11,8	11,3	-0,1	-0,2		
	División 78, 80 y Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0		
	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0		
	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4		
	Grupo 84	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6		
	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	6,6	6,0	0,3	0,4		
	División 88 excepto Clase 8810	Salud humana privada sin interacción	8,4	8,4	0,3	-0,3		
	División 90, 92, 93, 94, 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5		

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021).

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022* / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Contribución (PP)		Muestro hora cédula**
			Personal ocupado total*	Porcentaje	Temporal directo	Agencias	
H	División 12	Alimentación y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	--
H	División 13	Correos y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--
I	División 14	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--
I	División 15	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--
J	División 16, excepto Clase 8130	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--
J	División 60 y Clase 8130	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,2	2,0	0,6	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,1	-4,1	-2,0	1,0	--
J	División 62, excepto Clase 8130	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	0,4	--
Sección L, División 68							
LN	División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--
Sección M, División 71, 72, Clase 7130							
M	División 71, 72, Clase 7130	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--
M	Clase 7130	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-0,7	0,0	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	--
Q	Clase 8620	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	--
S	División 90, 91, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,8	1,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022* / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Contribución (PP)		Muestro hora cédula**
			Personal ocupado total*	Porcentaje	Temporal directo	Agencias	
H	División 12	Alimentación y actividades complementarias al transporte	11,0	9,7	2,1	--	--
H	División 13	Correos y servicios de mensajería	6,9	2,1	2,8	--	--
I	División 14	Restaurantes, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	--	--
I	División 15	Actividades de edición	1,1	1,9	-0,8	--	--
J	División 16, excepto Clase 8130	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	--	--
J	División 60 y Clase 8130	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	12,4	0,7	--	--
J	División 62, excepto Clase 8130	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	--	--
Sección L, División 68							
LN	División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	4,0	3,3	--	--
Sección M, División 71, 72, Clase 7130							
M	División 71, 72, Clase 7130	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	--	--
M	Clase 7130	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	--	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	1,2	4,3	4,1	--
N	Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	7,9	2,0	--	--
Q	Clase 8620	Salud humana privada sin internación	6,2	10,0	-0,8	--	--
S	División 90, 91, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,8	6,8	4,1	--	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. Se requiere contratar un numero plural de personas naturales mediante la prestación de servicios profesionales, para el fortalecimiento de la gestión en convivencia dentro del ámbito comunitario en el marco de las estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Administrador de empresas con mínim (4) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en su profesión.	1. Desarrollar actividades de seguimiento y verificación en los barrios priorizados del Distrito de Barranquilla; de la ejecución de los programas y estrategias de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. 2. Asesorar en las actividades de promoción y sensibilización frente al cumplimiento de las normas asociadas a la actividad comercial, establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que realiza la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 3. Adelantar actividades de articulación con entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana.	\$16.640.000
Trabajadora social con mínimo (9) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en su profesión.	1. Realizar actividades de promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, cogestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención comunitaria y situacional en los territorios priorizados. 2. Asesorar en el diseño de metodologías para el desarrollo social enmarcado en la construcción de modelos de atención comunitaria para la prevención del delito y la gestión en convivencia. 3. Desarrollar actividades de atención comunitaria enfocadas a la implementación de estrategias de prevención de conflictos y gestión de convivencia, conforme a los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$20.800.000
Trabajadora social con mínimo (10) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en su profesión.	1. Realizar actividades de promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, cogestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención comunitaria y situacional en los territorios priorizados. 2. Asesorar en la planeación y la adecuación de espacios pedagógicos en las comunidades para la socialización de normas de convivencia y disposiciones por parte de las autoridades del Distrito de Barranquilla. 3. Elaborar y desarrollar los planes de trabajo comunitario en los territorios priorizados por la OSCC, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana.	\$24.960.000
Abogado con mínimo (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en su profesión	1. Asistir y asesorar en los espacios de articulación y comités interinstitucionales que preside la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, en los temas relacionadas con la gestión en convivencia en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 2. Asesorar a los equipos de trabajo comunitario en la recepción y atención con oportunidad, de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo comunitarios dirigidos a fortalecer el relacionamiento efectivo entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana 3. Brindar acompañamiento jurídico en la planeación de las acciones de regulación en temas de comportamiento y sana convivencia, que realizan y lideran los gestores de convivencia de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana y las autoridades de Policía. 4. Adelantar actividades de articulación con entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la OSCC.	\$32.000.000

Abogado con mínimo (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado	1. Desarrollar actividades de tipo jurídico como enlace ante otras dependencias de la administración distrital y/o otras instituciones, tendientes al mejoramiento de entornos comunitarios con enfoque de prevención situacional del delito en los territorios y en las poblaciones priorizadas de la localidad Suroriente. 2. Asesorar desde el ámbito de sus competencias en la elaboración de planes de trabajo comunitario, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. 3. Brindar acompañamiento de tipo jurídico a los líderes de los grupos comunitarios en sus actividades de promoción y movilización, para el desarrollo de las estrategias de prevención comunitaria y situacional en los territorios priorizados. 4. Prestar asesoría en el ámbito de su competencia en las jornadas de capacitaciones que realiza la OSCC tendientes a la socialización de las normas del del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$33.280.000
Abogado con mínimo (20) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado	1. Desarrollar actividades de tipo jurídico como enlace ante otras dependencias de la administración distrital y/o otras instituciones, tendientes al mejoramiento de entornos comunitarios con enfoque de prevención situacional del delito en los territorios y en las poblaciones priorizadas de la localidad Suroccidente. 2. Asesorar a los equipos de trabajo comunitario en la orientación, recepción y atención con oportunidad, de los requerimientos relacionados con los planes de trabajo comunitarios dirigidos a fortalecer las relaciones entre las comunidades y las autoridades de seguridad ciudadana. 3. Brindar acompañamiento de tipo jurídico a los líderes de los grupos comunitarios en sus actividades de promoción y/o movilización, para el desarrollo de las estrategias de prevención comunitaria y situacional en los territorios priorizados. 4. Asesorar en la elaboración de planes de trabajo comunitario en los territorios priorizados por la OSCC, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. 5. Prestar asesoría en el ámbito de su competencia en las jornadas de capacitaciones que realiza la OSCC tendientes a la socialización de las normas del del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$36.000.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito

13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$163.680.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el día 27 del mes de marzo de 2023.

Código asignado: **8315**



GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito